



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 215 -2020-MDC/A**

Cieneguilla, 31 de diciembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 264-2020-MDC/GDUR-SGOPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, y el Informe N°099-2020-MDC/DUR, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, proponiendo a los miembros conformantes del **EQUIPO PARA TRATAMIENTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES QUE CORRESPONDEN A LA JURISDICCION**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, establecen que los gobiernos regionales son competentes para conducir el proceso de demarcación y organización territorial en su jurisdicción regional, y para el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que correspondan al gobierno regional en las acciones de demarcación y organización territorial, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, la Ley N° 29533, Ley Que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, establece mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales entre gobiernos locales, provinciales y distritales;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2017-PCM/DNTDT, aprobado por Resolución Ministerial N° 355-2007-PCM, tiene por finalidad facilitar el desarrollo del proceso de saneamiento de límites y organizaciones territorial a nivel nacional, a través de la prevención y tratamiento de controversias territoriales y otros, a través de la generación de espacios de información, dialogo y concentración;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 122-2003-MML, y Ordenanza Municipal N° 1260-MML, se designa al Instituto Metropolitano de Planificación como Órgano Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Informe N° 264-2020-MDC/GDUR-SGOPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, propone la conformación del **EQUIPO PARA TRATAMIENTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES QUE CORRESPONDEN A LA JURISDICCION**;

Que, mediante Informe N°099-2020-MDC/DUR, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, se propone a los miembros conformantes del mencionado equipo, toda vez que los integrantes conformados mediante Resolución De Alcaldía N° 232-2019-MDC/A, de fecha 14 de junio del 2019, han finiquitado todo vínculo laboral con esta entidad edil.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";



## MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 232-2019-MDC/A, de fecha 14 de junio del 2019.

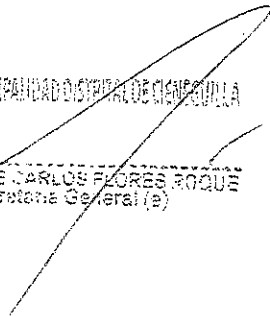
**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el EQUIPO TÉCNICO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES QUE CORRESPONDAN A LA JURISDICCIÓN DE CIENEGUILLA el cual responde al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	UNIDAD ORGANICA
ARQ. JUANA MUNARES FLORES	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
BACH ROLAND TOMAS MALASQUEZ RAMOS	TÉCNICO - CATASTRO

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaria General efectuó la notificación de la presente resolución a las instituciones pertinentes así como a los integrantes de la presente resolución, así como la Subgerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretaría General (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE